Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipolito Unanue"

N° 391 -2023-DG-HNHU

ABOG Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
12 ENE. 2024
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 28 de diciembre de 2023

Visto los Expedientes Nº 23-046282-001, 23-058050-002 y 23-052109-001 que contiene respectivamente los Informes N° 496-2023-OAJ/HNHU, de fecha 28 de diciembre de 2023, Memorando N° 2264-2023-OA/HNHU, de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 133-2023-UP/HNHU, de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 129-2023-UP/HNHU, de fecha 13 de diciembre de 2023, Carta N° 057-2023-JD-STHNHU, de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, " Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, definiéndola como entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-2014-SA, se definen las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplir para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2014-EF, se aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora del servicio en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, redes de salud o equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, entre otros, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud, la Resolución Directoral o Jefatural que apruebe la nómina del personal de la salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios hospitalarios, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 de la mencionada antes referida;

Que, según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Ley N° 31365 – "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, dispone otorgar la asignación por cumplimiento de las metas institucionales alcanzadas para el año 2022, en el marco de los dispuesto del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-SA, define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, con Informe N° 133-2023-UP/HNHU, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, acumula los expedientes administrativos N° **23-046282-001, 23-058050-002 y 23-052109-001,** narrando como antecedentes los siguientes documentales: **i)** Informe N° 114-2023-UP/HNHU, el cual concluye que el Informe de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad N° 006-2023-2-3914, sobre otorgamiento de entrega económica por cumplimiento de metas institucional, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios del año 2021, ha obtenido la calidad de prueba precostituida; ii) Informe N° 466-2023-AOJ-HNHU, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que según informe Técnico N° 329-2018-SERVIR/GPGSC, los Informes de auditoría emitidos por los Órganos de Control Institucional, determina inicio del deslinde de responsabilidades administrativas, y toda vez que estos documentos posean calidad de prueba precostituida, de conformidad con lo señalado en el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785; iii) El Oficio N° D002256-2023-DIGEP-MINSA, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, sobre Reconocimiento de la Entrega Económica por Cumplimiento de metas instituciones, señalando que no es factible asignar funciones administrativas al personal afecto al Decreto Legislativo N° 1153, de hacerlo contravendría los marcos normativos antes señalados. Es decir, las funciones asignadas al personal asistencial deben guardar correspondencia con las descritas en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del citado decreto legislativo; iv) Informe N° 129-2023-UP/HNHU, en la que la Unidad de personal tomo en cuenta la opinión vertida por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de salud (Oficio N° D002256-2023-DIGEP-MINSA), concluyendo en lo siguiente: Contando con el soporte técnico de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, se debe promover el reconocimiento 34 PEAS a percibir la entrega económica por cumplimiento de metas institucional, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios año 2022 (vinculadas a la observación al Informe de Control Específico N° 006-2023-2-3914);

Que, del mencionado informe narrado en el párrafo precedentes, contiene la motivación de lo dispuesto en el artículo 117, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la actuación administrativa del Sindicato de Trabajadores del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la cual en su oportunidad acciono su derecho de petición frente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, solicitando opinión técnica sobre el otorgamiento de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, para el personal que goza del alcance del D. U. 016-2020, cuestionándose si los determinados híbridos gozan de las mismos derechos que un personal de naturaleza de inicio asistencial;

Que, en ese sentido la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, la cual tiene como función formular la política sectorial en materia de personal de la salud, de acuerdo a la normatividad vigente, así como realizar su seguimiento y evaluación, de las acciones administrativas de los Hospitales, Institutos y demás establecimientos de salud, indico lo siguiente frente al cuestionamiento del numeral 2.9 antes expuesto: i) De otro lado, el proceso de adecuación de cargos autorizado en el marco de la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA y el Decreto de Urgencia N° 016-2020 permitió que un conjunto de servidores de las Unidades Ejecutoras de Salud del Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos Descentralizados adecuaran sus cargos a cargos pertenecientes a los grupos ocupacionales de técnicos y auxiliares asistenciales; ii) En ese orden de ideas se debe tener en cuenta que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"; iii) En ese contexto, de conformidad con los marcos normativos en los párrafos precedentes, y de acuerdo al inicio 1.1 del literal 1 del artículo 4 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el Principio de Legalidad del Procedimiento administrativo, **NO ES FACTIBLE ASIGNAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AL PERSONAL AFECTO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153**, de hacerlo se contravendrían los marcos normativos antes señaladas. Es decir, las funciones asignadas al personal asistencial deben guardar correspondencia con las descritas en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del citado decreto legislativo; iv) **ESTE HECHO DEBE SER CONSIDERADO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN DE LA PEA BENEFICIARIA DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS, TODA VEZ QUE, COMO SE HA SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO**

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipolito Unanue"

N° 391 -2023-DG-HNHU

REPÚBLICA DEL PERÚ

ABOG. Braulio Raúl Ratz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
12 ENE. 2024
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 28 de diciembre de 2023

DEL PRECEDENTE DOCUMENTO, LA CITADA ENTREGA ECONÓMICA ALCANZA A TODO EL PERSONAL ASISTENCIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y DEMÁS, EXPRESIÓN QUE ALCANZA AL PERSONAL QUE ADECUO SUS CARGOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 421-2020-MINSA Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 016-2020.

Que, con Memorando N° 2264-2023-OA/HNHU, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración del HNHU, solicita opinión legal sobre el Informe N° 133-2023-UP/HNHU, promoviéndose el mismos mediante el Informe N° 496-2023-OAJ-HNHU, de fecha 28 de diciembre de 2023, el cual concluye en lo siguiente: i) Todo servidor que ha sido absorbido por el Decreto de Urgencia N° 016-2020, tiene función asistencial y se encuentra dentro de los alcances del Decreto legislativo N° 1153, en merito a sus derechos y/o obligaciones generales desde su adecuación a cargos asistenciales; ii) Que, el personal que labora en las Unidades de Gestión de Seguros y Oficina de Gestión de la Calidad, están inmersos en el Decreto Legislativo 1153, donde se incluyen al aseguramiento universal y gestión de la calidad desarrollando funciones de salud pública que desarrolla dentro del Ministerio de Salud; iii) Declarando procedente la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios año 2022.

Que, en ese sentido, se ha logrado evidenciar que el personal que estuvo inmerso dentro del proceso de adecuación de cargos en relación al Decreto de Urgencia N° 016-2020, en su oportunidad acreditaron realizar labor asistencial dentro de los alcances de la Ley N° 28561, la misma que se encuentra enmarcada dentro del literal b) del numeral 3.2 del artículo 3° del DL. 1153, por lo que al amparo del principio de Primacía de la Realidad, el mismo que se ve reflejado desde la emisión de la Resolución Administrativa N° 81-2020-OA-HNHU, los servidores que estuvieron dentro del alcance de la adecuación de cargos, vienen desempeñando las mismas funciones por las cuales fueron merecedores de la adecuación administrativa al D. L. 1153,encontrándose los mismos dentro de los alcances del artículo 15° del Decreto Legislativo 1153, reconociéndoles el derecho a percibir la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios año 2022. Asimismo el personal de la Unidad de Gestión de Seguros y Oficina de Gestión de la Calidad, presumiendo que el personal asistencial que labora en las Unidades y Oficinas antes mencionadas, realizan labor administrativa, en ese sentido se debe traer a colación los artículo 3°, 5°, 5.1 del Decreto Legislativo 1153, los mismos que incluyen al aseguramiento universal y gestión de la calidad y, por ende, las funciones de las oficinas antes descritas, forman parte de la salud pública que desarrolla el Ministerio de Salud, más aun se debe indicar que en el último proceso de Nombramiento promovido por el Ministerio de Salud, se ratificó la condición de asistencial del personal que labora en las Unidad de Gestión de Seguros y Oficina de Gestión de la Calidad, siendo precedentes que se deben tomar en cuenta en base al principio de primacía de la realidad que sustentan el personal a reconocer el derecho;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, el Decreto Supremo N° 116-2014-EF, el Decreto Supremo N° 032-2018-SA, Decreto de Urgencia N° 016-2020, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 001-2022-SA y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprueba el

Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Resolución Ministerial N° 730-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Nómina del personal de la Salud del Hospital Nacional Hipolito Unanue beneficiado por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios del año 2022, correspondiente a 34 servidores civiles conforme el siguiente detalle:

N	DNI	NOMBRE	MESES	MONTO	CARGO
1	07716882	ABAZOLO VIÑAS LUIS ALBERTO	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
2	07093059	ALVIZURI GOMEZ JUAN	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
3	07047556	AVILA QUISPE ROBERTO	12	1,444.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
4	06283414	BELLIDO CCACCYA ALEJANDRO TEODOSIO	12	1,444.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
5	08027329	CHICANA CATPO ALCIDES	12	1,465.00	TEC. EN ENFERMERIA I
6	07719450	CORREA ALMEYDA ANA LUZ	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
7	08376712	DAMIANO ROMAN AVELINO	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
8	07547292	FLORES ALVARAN FLOR DE MARIA	12	1,444.00	AUX. DE ASISTENCIA SOCIAL I
9	08102717	GANOZA CORTEZ PEDRO	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
10	09103494	HEREDIA MORI LITA LASTENIA	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
11	07106559	HUAMAN BALBIN AUGUSTO	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
12	29709460	MARTINEZ CABANA PASCUAL GUILDARDO	12	1,465.00	PILOTO DE AMBULANCIA
13	32385712	MILLA ROCA MARTHA VIOLETA	12	1,444.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
14	09131469	PACHECO ROCA MANUEL DELIO	7	855.00	TECNICO ASISTENCIAL
15	07110574	PINEDO GUERRA WALTER GILBERTO	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
16	09777728	PORRAS RODRIGUEZ JESSICA URSULA	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
17	07073176	QUISPE HERNANDEZ ALVARO MAMERTO	9	1,099.00	TECNICO ASISTENCIAL
18	21788132	REYES BONIFACIO VICTOR MANUEL	12	1,444.00	AUX. DE FARMACIA II
19	08102714	RIOS ARATA CARLOS GERMAN	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
20	08690832	RIVERA VILLEGAS EVER UVIL	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
21	10112082	ROJAS SANCHEZ PATRICIA CRISTINA	12	3,883.00	MEDICO I
22	08546536	ROSALES VILLANUEVA RAUL AUGUSTO	12	1,444.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
23	10191361	SALAZAR FLORES GLORIA	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
24	25780222	SANTA CRUZ SILVA SONIA CELINDA	12	1,444.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
25	10243501	SICHA ALVARADO ARMANDO ADIMIR	12	1,465.00	TEC. EN ENFERMERIA I
26	10207234	SUAREZ MORALES AMERICO	12	1,465.00	TEC. EN ENFERMERIA I
27	06105162	VASQUEZ MAZA DE SILVA BETTY YSABEL	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
28	08086006	VELASQUEZ ZAVALETA ELIAS BENJAMIN	8	963.00	AUXILIAR ASISTENCIAL
29	09198048	VICTORIO ABURTO JUANA	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
30	07280292	VILLACORTA ROMAN MARIA DEL CARMEN	12	1,465.00	TECNICO ASISTENCIAL
31	07399075	ARAMBULO OSTOS VICTOR RAUL	12	3,883.00	MEDICO I
32	06181817	MORI CHAVEZ NELLY VICTORIA	12	3,883.00	MEDICO I
33	09231105	ARANGO VARGAS CARLOS	9	1,099.00	TECNICO ASISTENCIAL
34	07070607	MARTINEZ MALLQUI QUINTIN	10	1,221.00	TEC. EN ARTES GRAFICAS II

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipolito Unanue"

N° 391 -2023-DG-HNHU

REPÚBLICA DEL PERÚ

ABOG. Braulio Raúl Raez Vara
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
12 ENE. 2024
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 28 de diciembre de 2023

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital https://www.gob.pe/hnhu.

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de personal remita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (e)
CMP: 17193

CABA/DG
EDAT/UP
ceaa
DISTRIBUCIÓN.
( ) Direcc. Adjunta
( ) Ofic. Administrativa
( ) Unidad de Personal
( ) Remun y Ppto.
( ) Archivo

V°B°
ABG. WILLIAM D. TRUJILLO PEÑA

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"